

## COMITÉ MIXTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

- DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
- EMPRESAS DE SERVICIOS PORTUARIOS EN GENERAL
- SINDICATO UNIDOS PORTUARIOS ARGENTINOS DEL ATLANTICO SUR

### ACTA N° 6

En la ciudad de Ushuaia a los 23 días del mes de Enero del año 2009, se reúnen los señores Sr. Roberto Walter Maslup, Sr. Marcelo Valdes, Sr. Jorge Medina, Sr. Orlando Díaz, Sr. Carlos Schultz, Sr. Jorge Lechman, Sr. Luis García, Subprefecto Víctor Hugo Delgado y el Ing° J. Ricardo Aguila Wilder; miembros del Comité Mixto de Higiene y Seguridad en el Trabajo la que fuera creada por Resolución DPP N° 640/2008, a fin de tratar el siguiente orden del día:

- a) Cierre del centro de contrataciones en horarios que no hay operación en el muelle,
- b) Mantenimiento y limpieza del centro de contrataciones,
- c) Control de alcoholemia,
- d) Aplicación de normas de seguridad de los equipos y camiones que operan en el ámbito portuario,
- e) Provisión de agua potable en el muelle,
- f) Provisión de escalera para abre puertas de contenedores en el control de acceso de la DPP.

Antes de tratar el orden del día se resuelve que: la DPP destinara un lugar físico para la entrega de los elementos de protección personal que serán provistos por la totalidad de las empresas habilitadas prorrateándose por la cantidad de estibadores habilitados y a habilitar, los mismos seran de acuerdo a las siguientes recomendaciones mínimas **ROPA TERMICA** Las mismas deben estar confeccionadas preferentemente en tela algodón 100% o Trucker impermeable, manta térmica de fibra poliéster 100% virgen de 180 grs/m2. Tela interior de algodón 100% o tafeta poliéster 100% para el caso de Trucker, matelaseado romboidal de 5 x 5 cm. Confeccionado íntegramente con hilos de primera calidad y doble costura reforzada a cadeneta con atraques de seguridad en aberturas de bolsillos y limite de cierre. Frente con cierre doble deslizador de plástico alto impacto. Tres bolsillos, uno superior y dos inferiores tipo plaqué. Cintura elastizada. Cierres plásticos alto impacto en botamangas de 35 cm. Cuello mao con capucha desmontable mediante broches plásticos a presión. Puños elastizados. **PROTECCION DE LAS MANOS GUANTE DE CUERO DE DESCARNE** deberán ser de puño corto y antideslizante su uso esta indicado para las tareas donde se detecten manipuleo de cargas que posean aristas cortantes, partes punzantes, a fin de minimizar posibles lesiones punzocortantes. **GUANTE DE TEJIDO DE ALGODÓN:** Guante tejido moteado de una cara. Dorso antigolpe. Palma antideslizante. Los usos mas frecuentes son carga y descarga de todo tipo de envases, manipuleo de los mismos, operarios de herramientas portátiles, guincheros, tractoristas, recolectores de residuos. **PROTECCION DE LA CABEZA** Los cascos provistos al personal de estiba deberán estar preferentemente con certificación de conformidad con la norma IRAM 3620. Los mismos serán de contorno de forma redondeada y de doble nervio interno que conjuntamente con su diseño oval lateral y diferente

Nadie previene lo que no conoce

## COMITÉ MIXTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

- DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
- EMPRESAS DE SERVICIOS PORTUARIOS EN GENERAL
- SINDICATO UNIDOS PORTUARIOS ARGENTINOS DEL ATLANTICO SUR

curvas, ya que esto le confiere alta resistencia estructural brindando mayor seguridad a la compresión lateral y frontal.

Colector de líquidos en borde inferior aseguran una protección extra en caso de lluvia, nieve o salpicaduras. Preferentemente deberán ser de triple nervadura superior, para una mejor distribución de energía en caso de impacto vertical.

Deben ser de bajo peso para otorgar un mayor confort en la jornada de trabajo.

Anclaje para sujetar el barbijo. De acuerdo al tipo de actividad deberán poseer slot (ranura) lateral para la fijación de protección auditiva y/o facial integrada.

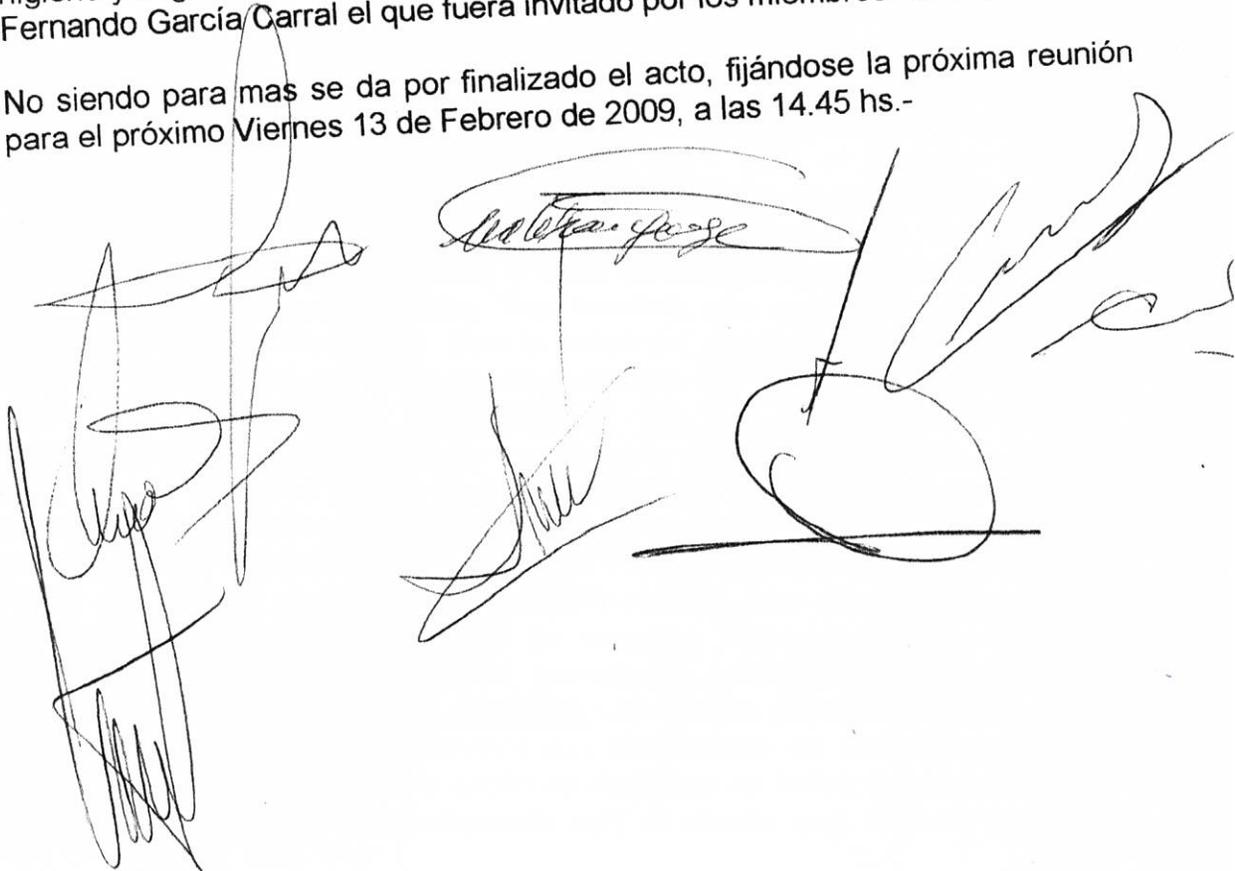
Si poseen visera no deberán dificultar la visión y deberá poseer sello de la visera del casco con las del facial para impedir el ingreso de sustancias líquidas o sólidas. Los arneses de suspensión deberán ser de cintos sintéticos hipoalérgico.

**PROTECCION DE LOS PIE** Su uso esta indicado para la protección de los pies a fin de evitar golpes y/o caída de objetos, penetración de objetos, resbalones, contacto eléctrico, etc., los mismos deben en cumplir al menos con los siguientes requisitos: Deben llevar puntera con refuerzos, las mismas deberán ser de acero o plásticas; el calzado debe estar confeccionado con elementos adecuados, especialmente la suela que debe ser antideslizante

Con respecto a los tema a), b), c) d), e) y f) se Resuelve por unanimidad aprobarlos, y a través de la DPP instrumentar su cumplimiento para su efectivizacion el que deberá contar previamente con la aprobación del comite.

Por ultimo se deja constancia que en la presente sesión del comité mixto de higiene y seguridad se contó con la presencia del Sr. Presidente de la DPP Ing. Fernando García Carral el que fuera invitado por los miembros del mismo.

No siendo para mas se da por finalizado el acto, fijándose la próxima reunión para el próximo Viernes 13 de Febrero de 2009, a las 14.45 hs.-



*Nadie previene lo que no conoce*